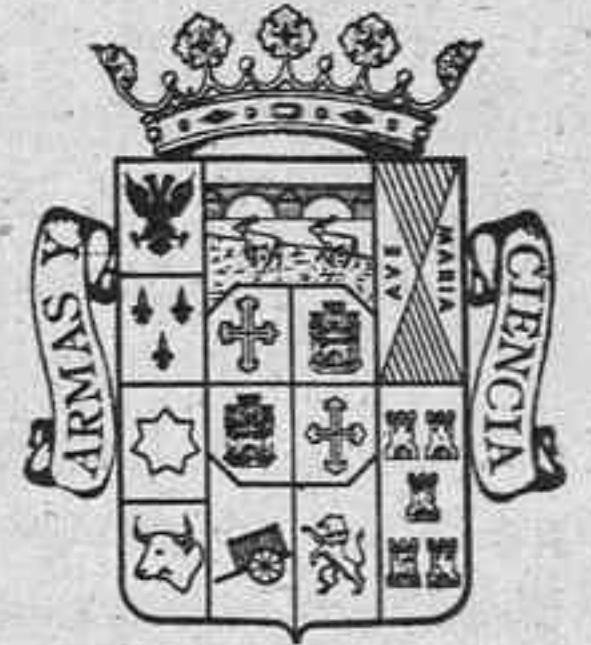




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 17 de mayo de 1995

Núm. 59

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Oscar Llanos Vera, Representante de la Candidatura del Partido Popular ante esa Junta Electoral de Zona.

Solicita: Que al objeto de subsanar deficiencia o errores en la proclamación de las Candidaturas del Partido Popular, sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones:

- \* Becerril de Campos: El nombre del candidato número ocho es María Lourdes.
- \* Cubillas de Cerrato: El primer apellido del candidato número tres es Vitoria.
- \* Torremormojón: El nombre del candidato número uno es Diodoro.
- \* Villaobón: El segundo apellido del candidato número siete es Polanco.
- \* Villodre: El segundo apellido del candidato es Herraz.

Palencia, 4 de mayo de 1995. — Oscar Llanos Vera.

2037

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONTRATACION Y PATRIMONIO

De conformidad con el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda

expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas para contratar mediante concurso el suministro de «400.000 kilogramos de alfalfa - heno» con destino a las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haberlas, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—Objeto del concurso. — La contratación del suministro de 400.000 kilos de alfalfa-heno, a suministrar hasta el 31 de mayo de 1996, con destino a las Granjas Provinciales.

2.—Características. — Las que se señalan en el pliego de condiciones.

3.—Tipo de licitación. — Se señala como tipo máximo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones, la cantidad de 8.988.000 pesetas, impuestos incluidos.

4.—Pago. — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

5.—Lugar donde está de manifiesto el pliego. — El pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas estará de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, de Palencia.

6.—Fianzas. — Provisional de 179.760 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación, a ingresar en la Caja Provincial en metálico o mediante aval bancario.

7.—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, y acompañadas de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

8.—Apertura de plicas. — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.—Adjudicación del concurso. — Corresponde a la Comisión de Gobierno, en base a criterios de mejor precio ofertado y calidad, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 5 de mayo de 1995. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso. 2015

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Matías Gamazo Carreras, contratista de la enajenación de 30.000 litros de leche de oveja procedente de las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1993, en la garantía definitiva de 123.900 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 24 de marzo de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 1378

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Divisa Informática, S. A., contratista del suministro de un control de presencia con destino al Palacio Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de febrero de 1989, en la garantía definitiva de 106.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 4 de abril de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 1578

## DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

### GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Exposición al público de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del año 1995*

Por el presente se hace saber que las listas cobratorias de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, referidas a los términos municipales de Palencia-Capital y Provincia, se hallan de manifiesto en la Gerencia Territorial de Palencia, calle Dr. Cajal, núm. 4 y en los respectivos Ayuntamientos, durante un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 10 de mayo de 1995. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja. 2003

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de RENFE, para modificar trazado de línea aérea a 46 KV en tramo de 778 metros de longitud, a fin de liberar de servidumbre a terrenos destinados a Polígono Industrial a instalar en paraje "La Jaula", Polígonos 12 y 16, término municipal de Dueñas. — (NIE - 2.727).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 21 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. 1767

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### *Convenio de trabajo del Ayuntamiento de Baltanás*

Expediente 340662 3/95

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Ayuntamiento de Baltanás, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia con fecha 5-5-95, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrito por la central sindical UGT, de una parte y por la representación legal de la empresa, de otra, el día 2-5-95, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo y disposición adicional única de la Ley 4/95 de 23 de marzo

(BOE 24-3-95), por la que se modifica el artículo 43 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—DISPONER su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

#### CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALTANAS (Palencia)

Artículo 1.º — *Ambito funcional.* — El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baltanás vinculados por contratación laboral directa con el mismo cualquiera que sea la duración de su contrato.

Art. 2.º — *Ambito temporal.* — Tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1995, sus efectos económicos de retrotraerán al 1 de enero de 1994 independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Art. 3.º — *Denuncia.* — El Convenio Colectivo se entenderá denunciado automáticamente en la fecha de su finalización sin necesidad de denuncia expresa.

Art. 4.º — *Absorción y compensación.* — Las condiciones establecidas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, por lo que necesariamente, a efectos de interpretación y aplicación práctica, deberán ser consideradas globalmente todas sus cláusulas o artículos que se entienden como mínimas. Se respetarán por la empresa a todos los trabajadores las condiciones más beneficiosas que con anterioridad a este Convenio se hubiesen establecido o viniesen disfrutando.

Art. 5.º — *Legislación complementaria.* — Para lo no contemplado en el presente Convenio, se estará a lo establecido en la Ley 8/80, de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en materia laboral.

Artículo 6.º — *Jornada.* — La jornada de trabajo será de treinta y nueve horas semanales, excepto en los meses de junio, julio y agosto, que será de cuarenta horas semanales.

Se elaborará el correspondiente calendario laboral en el primer mes de cada año natural que será pactado por la empresa y el representante de los trabajadores.

Art. 7.º — *Vacaciones.* — Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Baltanás tendrán derecho al disfrute de treinta días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que correspondiera en el supuesto de no haber completado un año de servicios en el momento de su disfrute. Quedan exceptuados de su disfrute los meses de junio, julio y agosto, así como el período de las Fiestas Patronales. No podrán ser disfrutadas por dos trabajadores a la vez debiendo mediar al menos un día para su disfrute.

Art. 8.º — *Licencias y permisos.* — Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, asimismo el personal afectado por el presente Convenio disfrutarán de tres días al

año para asuntos propios comunicándolo con veinticuatro horas de antelación.

Art. 9.º — *Salario.* — Los salarios percibidos por las distintas categorías profesionales serán los reflejados en la tabla anexa al presente texto.

Asimismo, todos los trabajadores percibirán en concepto de Plus Convenio la cantidad que se refleja en el mismo anexo.

Revisión salarial: En caso de que el IPC establecido por el INE resultante a 31 de diciembre de 1995, fuese superior al 3,5% pactado, se efectuará una revisión salarial por el exceso sobre la indicada cifra del 3,5% pactado.

La diferencia se abonará en una sola paga, una vez constatada dicha circunstancia, sirviendo de base para el cálculo del incremento futuro.

Art. 10. — *Pagas extraordinarias.* — Todos los trabajadores sujetos al Convenio percibirán dos pagas extraordinarias anuales a razón de una mensualidad del salario base más antigüedad y el plus de convenio. El abono de gratificaciones se efectuará el 30 de junio y el 15 de diciembre prorrateándose por meses los períodos inferiores.

Art. 11. — *Antigüedad.* — Se establece un incremento en concepto de antigüedad consistente en aumentos periódicos de un 6% del Salario Base por cada trienio al servicio de la empresa.

Art. 12. — *Horas extraordinarias.* — Las únicas horas extraordinarias que se realicen serán las derivadas de fuerza mayor. Se abonarán con el recargo del 75% en días laborables y el 100% en festivos. Corresponde al trabajador la opción entre la retribución económica o el equivalente en descanso.

Art. 13. — *Complementos por I.L.T.* — En caso de I.L.T. derivada de enfermedad común del trabajador, se complementará a cargo de la empresa la cantidad necesario hasta completar el 75% del salario real del trabajador durante los quince primeros días. Del día 16 en adelante se complementará hasta el 100% de su salario real y mientras dure la citada situación.

En caso de accidente de trabajo, se complementará por parte de la empresa hasta el 100% desde el primer día.

Art. 14. — *Servicio de cementerio.* — Los trabajadores que deban realizar este servicio conforme a los turnos establecidos en día festivo o fuera de su jornada de trabajo, percibirán la cantidad de 5.000 pesetas.

Art. 15. — *Prendas de trabajo.* — A todo trabajador se le equipará con la siguiente ropa de trabajo: Dos buzos, un par de botas anuales, guantes, los necesarios; prendas de agua y abrigo cada dos años.

Art. 16. — *Categorías profesionales.*

- Capataz.
- Oficial.
- Bibliotecaria.
- Peón.
- Limpiadora.

Art. 17. — *Jubilación anticipada.*

Si el trabajador desea jubilarse antes de la edad reglamentaria percibirá las siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años: Diez mensualidades del salario real.
- A los 61 años: Cinco mensualidades.
- A los 62 años: Cuatro mensualidades.
- A los 63 años: Tres mensualidades.
- A los 64 años: Dos mensualidades.

Art. 18. — *Seguro de accidentes de trabajo.* — Se establecerá un seguro colectivo de accidentes de trabajo suficiente para cubrir las siguientes cuantías:

- 1.500.000 pesetas, en caso de muerte por accidente de trabajo.  
—2.500.000 pesetas, en caso de invalidez permanente, absoluta o gran invalidez.

## ANEXO TABLAS SALARIALES

	<i>Sin revisión</i>	<i>Revisado</i>	1995
	1994	1994	
Capataz ... ..	74.983	75.583	78.228
Oficial ... ..	72.923	73.506	76.079
Bibliotecario/a ...	72.923	73.506	76.079
Peón ... ..	70.842	71.409	73.908
Limpiador/a ... ..	70.842	71.409	73.908
<i>Para todas las categorías profesionales:</i>			
Plus Convenio ...	22.660	22.841	23.640

1975

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### *Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 904/95, seguido a instancia de Justino Moras Abarquero, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa SETRAM, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 25 de mayo de 1995, a las trece horas en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa SERAM, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

2017

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 9/95-M, Ejecución núm. 37/95-M, seguidos a instancia de José Luis Muñoz Benito, frente a Juan Herrezuelo Fernández, en reclamación por cantidades, en los que se ha dictado el siguiente:

“AUTO: En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; y... *Parte dispositiva:* En atención a lo ex-

puesto se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de que facilite relación de bienes de que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos, valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictámen si preciso fuere, al Servicio Jurídico de referencia Agencia. Acompáñese al oficio testimonio de la presente resolución. — Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. Doy fe. — Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Juan Herrezuelo Fernández; expido y firmo el presente en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2009

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### *Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 164/95-E, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Gumersindo Ruipérez Calzada, contra la empresa Mantenimiento y Conservación Infraestructura, S. L., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Carretera Nacional 630, Km. 97, Dieñas. — Por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día doce de junio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse; así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Mantenimiento y Conservación Infraestructura, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Crta. Nacional 630, Km. 97, Dueñas, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la L. P. L.); expido la presente en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2008

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 3

#### EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, número 116/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de José Mariano Calvo Pérez, S. L., contra Campos Góti-

cos, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: «Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre de la empresa «José Mariano Calvo Pérez, S. L.», debo condenar y condeno a Campos Góticos, Sociedad Anónima, a que abone a la entidad actora la cantidad de dos millones ciento ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (2.186.250 pesetas) de principal, interés legal desde el 16-3-94 y con expresa condena en costas a la sociedad demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Amparo Rodríguez Riquelme.

1439

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas núm. 18/95, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En la villa de Cervera de Pisuerga, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido los presentes autos de juicio de faltas núm. 18/95, seguidos por coacciones en los que se han sido parte como denunciante: José Castañeda González; y como denunciado: Pedro Castañeda González.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo a Pedro Castañeda González, de toda responsabilidad penal y declaro de oficio las costas causadas en este juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días, siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada Pedro Castañeda González; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de instrucción, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

1981

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado si siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 76/87, promovidos por mercantil

“QUILUCHO, S. L.”, representado por el Procurador Pérez Fernández, contra don Ovidio Mínguez Rodríguez, en trámite de ejecución, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

—URBANA: Piso en Guardo, de la letra A, de un edificio en Guardo y su calle Diecinueve de Julio, sin núm. (hoy Avenida de Asturias, núm. 30 con una superficie de ciento dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.478, libro 81, folio 97, finca núm. 6.357 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Salen a pública subasta: 6/12 partes indivisas en pleno dominio valoradas en 3.889.697 pesetas y 2/12 partes indivisas en usufructo vitalicio. Valoradas en 453.798 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Paseo Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día 17 de julio de 1995, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera. — La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el BBV de Aguilar de Campoo, bajo el núm. 3428-000-17-076/87), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera. — Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en el art. 140-5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta. — Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima. — Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 18 de septiembre, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 16 de octubre, a las once horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la Ley E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega. 1980

#### CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

##### EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía, bajo el núm. 198/90, promovidos por don Asperino Calvo Merino y otros cuatro más, representados por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra doña Natividad Calvo Merino, en trámite de ejecución, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1.º—RUSTICA, sita en Cubillo de Ojeda, al polígono 14, parcela 24, de una superficie de 2 hectáreas y 77 áreas. Valorada en 300.000 pesetas.

2.º—RUSTICA, sita en Cubillo de Ojeda, al polígono 14, parcela núm. 9, de 2 hectáreas y 88 áreas. Valorada en 200.000 pesetas.

3.º—RUSTICA, sita en Cubillo de Ojeda, núm. 21, hoja primera, de 41 áreas. Valorada en 90.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Paseo Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día 17 de julio de 1995, a las once treinta horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

Primera: Las fincas reseñadas salen a subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas más arriba, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo, bajo el número 3428-000-15-0198/90), el veinte por cientos del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en el art. 140-5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo

que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 18 de septiembre a las once treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 16 de octubre, a las once treinta horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del artículo 1.498 de la L. E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2012

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

##### Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de abril de 1995, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, incluidas en la Oferta Pública de 1994 y ampliadas a SEIS según la Oferta Pública de 1995, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

*Convocatoria de Concurso Oposición Libre para la provisión de CUATRO PLAZAS ampliadas a SEIS, de Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

#### B A S E S

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria y características de las plazas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de CUATRO PLAZAS de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta Pública de 1994 y ampliadas a SEIS según la Oferta Pública de 1995, vacantes en la Plantilla Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotadas presupuestariamente y asimiladas al Grupo D de los establecidos en la Ley 30/84.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

El número de plazas a proveer es de SEIS, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de con-

formidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias, etc.

Los aspirantes que resultaren nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

**SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre que se convoca será necesario.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, al que se encuentra asimilada la clasificación de esta plaza, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, —Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente—.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA. — Instancias.**

Quienes deseen participar en este Concurso Oposición Libre, deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el "B. O. E."

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el art. 38 de la L. R. J. A. P. y del procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

**CUARTA. — Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanaciones de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA. — Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delgüe.

**VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial.

—El Director o Jefe de Servicio de la especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un representante del Comité de Empresa.

—Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.

—Un Técnico, Experto o Administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

**SECRETARIO:**

—El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar de la designación de asesores con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso Oposición.**

**Fase de Oposición:** Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorios y obligatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas que elaborará el Tribunal y versarán sobre el temario que figura como Anexo a esta Convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período de tiempo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario compuesto por conocimientos generales, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de las plazas convocadas, y la relación de uno o varios documentos habituales en la práctica administrativa.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre programa de tratamiento de textos WORDPERFECT, versión 5.1 o superior en la que se aplicarán distintas funciones. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso, y a la vista del número de opositores, por el Tribunal Calificador.

El tiempo máximo de su desarrollo lo fijará previamente el Tribunal.

El Tribunal podrá asimismo efectuar entrevista personal, en aclaración de conocimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

*Fase de Concurso:* Se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1.º—Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en ésta o en otra Administración, debidamente acreditado, 0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2'50 puntos.

2.º—Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar se otorgarán las siguientes puntuaciones: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º o equivalente, 0'50 puntos; Diplomado, 1'00 punto; de Licenciado, 1'50 puntos como máximo.

3.º—Otros méritos: Por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0'25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2'50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

#### SEPTIMA. — Calificación total y definitiva.

Cada uno de los ejercicios de este Concurso Oposición serán obligatorios para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la Fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva, será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso, el resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

#### OCTAVA. — Relación de aprobados y presentación de documentación.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente el nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

—Documento Nacional de Identidad.

—Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

—Acreditación de apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.

—Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para el Concurso-Oposición.

#### NOVENA. — Toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquél que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación, sin causa justificada quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento.

#### DECIMA. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Tema 1.—La Constitución Española. Concepto y Clasificación. Características. Regulación de Derechos y Deberes. Fundamentos de la persona en la Constitución.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

Tema 4.—El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.



Tema 5.—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.

Tema 7.—El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8.—El Procedimiento Administrativo General: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.

Tema 9.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10.—Dominio Público. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del Dominio Público. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales de la Administración. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 12.—La Provincia y el Municipio. Organización y competencia. Otras Entidades Locales Territoriales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. La Comarca, las Areas metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios.

Tema 13.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.—Relaciones entre los Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 15.—La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16.—El Administrado. Concepto y Clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los Derechos Públicos Subjetivos. El Interés Legítimo. Otras situaciones Jurídicas del Administrado.

Tema 17.—Los Contratos Administrativos. Conceptos, clases y elementos. Su cumplimiento. La Selección del contratista.

Tema 18.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de acuerdos.

Tema 19.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los Presupuestos Locales. Concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 20.—El Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Control y Fiscalización.

1988

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de abril de 1995, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE INFORMADOR DOCUMENTALISTA, por Concurso Oposición Libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1995, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria de Concurso Oposición Libre para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE INFORMADOR DOCUMENTALISTA de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia

### B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre de DOS PLAZAS DE INFORMADOR DOCUMENTALISTA del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de personal laboral, incluidas en Oferta Pública de Empleo de 1995, estando dotadas presupuestariamente y asimiladas al Grupo D.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: Fase de Concurso y Fase de Oposición.

El número de plazas a proveer es de DOS y el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al Régimen de Incompatibilidades vigente y no podrán simultáneas su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso oposición que se convoca, será necesario:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, al que se encuentra asimilada la clasificación de esta plaza, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. — Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Quienes deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el "B. O. E."

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "B. O. de la Junta de Castilla y León" y en los tablones de Edictos de la Corporación.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de pre-

sentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición libre.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquéllos que no queden debidamente justificados.

Asimismo, se acompañan las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

#### CUARTA. — Admisión de los aspirantes.

Finalizando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### QUINTA. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

- Un Representante del Profesorado Oficial.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico, Experto o Administrativo del Area de Personal con voz, pero sin voto.

##### SECRETARIO:

—El de la Corporación o, por delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el art. 28 de la Ley R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

La actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso Oposición.

*Fase de Oposición:* Constará de los siguientes ejercicios que será obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de tres temas extraídos al azar; uno de ellos relativo al temario que figura en el Anexo I y dos relativos al temario del Anexo II. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de uno o dos supuestos prácticos a criterio del Tribunal, relacionados con los contenidos del puesto de trabajo, acerca de las actividades a desarrollar por un Informador Documentalista.

*Fase de Concurso:* Se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición; será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1.º—Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca desempeñado en ésta o en otra Administración, debidamente acreditado, 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2'50 puntos.

2.º—Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar se otorgarán las siguientes puntuaciones: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º o equivalente, 0'50 puntos; Diplomado, 1'00 punto; de Licenciado, 1'50 puntos como máximo.

3.º—Otros méritos: Por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0'25 puntos por cada curso pudiendo alcanzar un máximo de 2'50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

#### SEPTIMA. — Calificación total y definitiva.

Cada uno de los ejercicios de este Concurso Oposición serán obligatorios para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de

asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios en la Fase de Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva, será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la Fase de Oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso, el resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

**OCTAVA. — Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

—Documento Nacional de Identidad.

—Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si los documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

—Acreditación de apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.

—Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso - Oposición.

**NOVENA. — Toma de posesión.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquél que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento.

**DECIMA. — Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacante las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los in-

teresados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O I

1.º—La Constitución Española. Concepto y Clasificación. Características. Regulación de Derechos y Deberes. Fundamentos de la persona en la Constitución.

2.º—La Corona. El Poder Legislativo.

3.º—El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

4.º—El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

5.º—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

6.º—El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7.º—El Procedimiento Administrativo General: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.

8.º—La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

9.º—La Provincia y el Municipio. Organización y competencia. Otras Entidades Locales Territoriales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. La Comarca, las Áreas metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios.

10.—El Administrado. Concepto y Clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los Derechos Públicos Subjetivos. El Interés Legítimo. Otras situaciones Jurídicas del Administrado.

## A N E X O II

1.º—La Red de Información Juvenil en Europa y en España. Estructura y funcionamiento.

2.º—La Red de Información Juvenil en Castilla y León. Estructura y funcionamiento.

3.º—Legislación en materia de información juvenil en Castilla y León.

4.º—El tratamiento de la información prececedera en los C. I. J.

5.º—El tratamiento de la información estable o documentación en los C. I. J.

6.º—Sistemas de ordenación y clasificación de la información.

7.º—La atención al público en los C. I. J.

8.º—Objetivos, estructura y funcionamiento del C. I. J. de Palencia.

9.º—La difusión de la información en los C. I. J. Funcionamiento de Puntos y Antenas de información juvenil.

10.—Temáticas prioritarias de consulta de los jóvenes y servicios de derivación.

11.—Las asesorías en los C. I. J. Objetivos, tipos y funcionamiento.

12.—Las tareas del informador-documentalista en un Centro de Información Juvenil.

13.—Características generales de los jóvenes de los 90'.

14.—Características específicas de los jóvenes en Palencia.

15.—La informática y su aplicación a la información juvenil. Software informático básico: Los procesadores de texto y las bases de datos. El videotexto.

16.—Las bases de datos informáticas relativas a la información juvenil.

17.—Servicios públicos destinados al sector juvenil en la ciudad de Palencia.

18.—Los retos de la información juvenil en la década de los 90'. Fundamentación en base a la situación actual.

1989

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Por Talleres Lerones, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de "Taller de reparación de chapa y pintura para automóviles", en el Polígono Industrial, parc. 10 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 27 de marzo de 1995. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

1427

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Por doña Carmela Pérez Barrios, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de Mesón Hostelería en la calle General Pombo, núm. 15, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León y el art. 36 a) 5, del Reglamento G. de Espectáculos, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

1996

### AGUILAR DE CAMPOO

Entidades Locales de: Cabria, Vallespinoso de Aguilar, Foldada y Nestar

#### ANUNCIO

Presupuestos Generales. — Ejercicio 1995

En la Intervención de estas Entidades Locales y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos Generales para el ejercicio 1995, aprobados inicialmente por las Corporaciones en Pleno, en sesiones celebradas el día 24 de marzo de 1995, en Cabria; el día 2 de abril del año en curso, en Vallespinoso y Foldada, y el día 3 de abril de 1995, en Nestar.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Oficina de Gestión de las Juntas Vecinales - Ayuntamientos de Aguilar de Campoo (Palencia).

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación respectiva en Pleno.

En Cabria, Vallespinoso, Foldada y Nestar, a 4 de abril de 1995.—Los Presidentes de las Juntas Vecinales (ilegibles).

1586

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el número 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alar del Rey, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

2034

### AYUELA DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1995, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

	Gastos	Ingresos
Capítulo 1 ... ..	953.350	780.000
Capítulo 2 ... ..	2.245.954	
Capítulo 3 ... ..		433.000
Capítulo 4 ... ..	1.530.000	1.100.000
Capítulo 5 ... ..		3.966.304
Capítulo 6 ... ..	1.500.000	
Capítulo 9 ... ..	50.000	
<b>Total ... ..</b>	<b>6.279.304</b>	<b>6.279.304</b>

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Un puesto; grupo: b; escala: funcionario de habilitación nacional; subescala: Secretaría - Intervención; complemento de destino: 16; complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

Ayuela de Valdavia, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1994

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes por el Precio Público del Servicio de Agua y las Tasas por el Servicio de Recogida de Basuras y el de Alcantarillado, correspondientes al Primer Trimestre de 1995, quedan expuestos al público los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Becerril de Campos, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2023

## BECERRIL DE CAMPOS

## Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que se encuentran puestos al cobro en período voluntario los recibos que a continuación se señalan:

## Conceptos:

—Precio Público Servicio Agua y Tasas por el Servicio Recogida de Basuras y de Alcantarillado del Primer Trimestre de 1995.

## Plazo de ingreso:

—Del 22 de mayo a 22 de junio de 1995.

## Modalidad de ingreso:

—A través de la Caja-España en Becerril de Campos.  
—Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su Banco o Caja.

## Lugar, días y horas de ingreso:

—Los ingresos de efectuarán en la oficina de la Caja-España de esta localidad, de lunes a viernes, y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengará el recargo de apremio del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre.

Becerril de Campos, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2024

## DEHESA DE ROMANOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor de referido acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	769.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.221.000
4. Transferencias corrientes ... ..	210.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.300.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.500.000
TOTAL ... ..	6.000.000

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.085.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	739.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.425.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.676.000

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones ... ..	75.000
TOTAL ... ..	6.000.000

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Secretario General (Una plaza).

Grupo: B. — Nivel: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Santiago Martín Alonso.

2033

## DUEÑAS

## EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Dueñas, 9 de mayo de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

2027

## DUEÑAS

## EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 1995, por el presente se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, el pliego, y simultáneamente se anuncia el concurso para la adjudicación de la obra «Cubierta, gradas y vestuarios Frontón Municipal II Fase», en Dueñas, bajo las siguientes condiciones en extracto.

1.—Objeto. — La obra de «Cubierta, gradas y vestuarios del Frontón Municipal, II fase, en Dueñas», cuyo Proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.—Tipo de licitación. — El precio máximo que abonará el Ayuntamiento para la ejecución de la obra de referencia, será de 25.980.918 pesetas, IVA incluido.

3.—Plazo de ejecución. — Se fija en seis meses.

4.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra el pliego y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso.

5.—Garantías. — Provisional de 1.039.237 pesetas y la definitiva equivalente al 4% de la adjudicación.

6.—Tramitación del concurso. — El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél, en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, en el último de los Boletines en que se inserte (BOP de Palencia y BOCyL).

Durante el plazo de los veinte días hábiles entre el anuncio del concurso en el último Boletín en que se inserte, y la celebración del mismo, se podrá examinar el expediente, de nueve a catorce horas, así como presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida.

7.—Modelo de proposición y documentación a presentar. — Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

8.—Abono de los anuncios. — Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Dueñas, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe. 2028

LAVID DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	2.245.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.207.000
4. Transferencias corrientes ... ..	3.050.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.248.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.750.000</b>

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	1.467.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.868.000
4. Transferencias corrientes ... ..	415.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.500.000
7. Transferencias de capital ... ..	2.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.750.000</b>

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

—Secretario General (Una plaza).  
Grupo: B. — Nivel: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lavid de Ojeda, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Claudio Estébanez Polanco. 2032

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 1423

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1995 y correspondientes a este municipio, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Marcilla de Campos, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 1400

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 24 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 1394

## VALBUENA DE PISUERGA

## E D I C T O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de mayo de 1995, acordó aprobar la constitución de los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal:

- Contabilidad Municipal.
- Padrón Municipal de Habitantes.

Ficheros que estarán bajo la custodia de la Alcaldía - Presidencia, la cual deberá dar cumplimiento a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 5/92 ficheros que serán inscritos en la Agencia de Protección según determina dicha Ley Orgánica 5/92.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valbuena de Pisuerga, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2029

## VALBUENA DE PISUERGA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 9 de mayo de 1995, el proyecto técnico de la obra 123/1995-FC, Acción Comunitaria de «Pavimentación en Valbuena de Pisuerga», redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, y con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2030

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Este Ayuntamiento tramita expedientes para calificación como bien patrimonial de las parcelas sobrantes situadas en esta localidad que se describen a continuación:

- Terreno existente junto a la finca de la calle Arriba, número 28, entre la finca y la calle La Peña.
- Terreno existente junto a la finca de la calle Arriba, número 30, entre la finca y la calle La Peña.
- Terreno existente junto a la finca de la calle Arriba, número 36, entre la finca y la calle La Peña.
- Terreno existente junto a la finca de la calle Arriba, número 38, entre la finca y la calle La Peña.

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someten los expedientes a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1997

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Este Ayuntamiento tramita expediente para calificación como bien patrimonial de la parcela situada en la calle El Ribero, de Velilla, en su confluencia Sur con la calle Los Alamos, de 35,38 metros cuadrados de superficie.

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 8.2 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se someten los expedientes a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que quienes estén interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1998

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Este Ayuntamiento tramita expediente para calificación como bien patrimonial de la parcela situada en calle de nueva creación existente al Norte de la Casa Consistorial, en su confluencia con la Plaza Mayor, de 19,74 metros cuadrados de superficie.

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 8.2 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se someten los expedientes a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que quienes estén interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1998

## VILLACONANCIO

## E D I C T O

Formados los Padrones de IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio de 1995, quedan expuestos por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villaconancio, 11 de abril de 1995. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

2022

## VILLACONANCIO

## E D I C T O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de marzo de 1995, la imposición de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, el expediente para que durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaconancio, 24 de marzo de 1995. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

2022

## VILLAMERIEL

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	1.900.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	508.450
4. Transferencias corrientes ... ..	2.900.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	691.550
7. Transferencias de capital ... ..	4.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.000.000</b>

#### G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	2.163.550
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.286.450
4. Transferencias corrientes ... ..	250.000
6. Inversiones reales ... ..	1.250.000
7. Transferencias de capital ... ..	4.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	50.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.000.000</b>

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

#### Funcionarios:

- Secretario - Interventor.  
Una plaza. — Grupo: B. — Nivel: 16.

#### Personal laboral:

- Auxiliar Administrativo.  
Una plaza. — Temporal, a tiempo parcial.
- Operario C. M.  
Una plaza. — Temporal, a tiempo parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 9 de mayo de 1995. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

1993

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Aprobados provisionalmente por esta Corporación, los padrones tributarios correspondientes a las Tasas y Precios Públicos que a continuación se detallan, pertenecientes al segundo período de cobranza 1995, mediante el presente se pone en conocimiento de todos aquellos interesados, que los mismos se exponen al público en las oficinas municipales para su consulta, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar las alegaciones y observaciones que se estimen convenientes.

- Basura 94.
- Cana'ones 95.
- Tránsito de animales 95.
- Alcantarillado y albañales 95.
- Entrada de carruajes 95.
- Consumo domiciliarios agua primer cuatrimestre 95.

Villamoronta, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, César Fernández.

1995

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

*Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre 1995*

Formado el Padrón de Tasas y Precios Públicos de los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 1995, expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGEST, Sociedad Anónima, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 15 de mayo al 15 de junio de 1995.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de AQUAGEST, S. A., de Villarramiel, Avda. El Corro.

#### Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecido en el vigente Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

2021

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Don Juan Fonseca Nunes, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de «Depósito de G. L. P.», para la cría de cerdos, finca sita en kilómetro 31 de la CN-610, parcela 83, del polígono 4.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días, para que todo el que se considere afectado, de alguna manera por esta actividad que se pretende establecer, presente las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

2020